



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No: 7723

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º. Del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras y liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que asimismo el Decreto 663 de 1993 y el artículo 102 de la Ley 50 de 1990, disponen: "El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: (...) 3. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado."

Que mediante comunicación del 11 de noviembre de 2010, el funcionario **JOSE EDGAR MEJIA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -- FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para cancelación Educación Superior -- Crédito ICETEX de la hija **FALON STEFANIA MEJIA AMADO**.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de recibo de pago del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, por la suma de dos millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos mcte (\$2.747.427.00).
- Saldo de cesantías emitido por FONCEP por la suma de \$4.273.886.00

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Subdirección Financiera con corte al 30 de Octubre de 2010, el funcionario cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.273.886.00)**.

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -- FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor del funcionario **JOSE EDGAR MEJIA RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$2.747.427.00)** como consta en la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 7723

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales al funcionario JOSE EDGAR MEJIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.** (\$2.747.427.00). ✓

PARAGRAFO. Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para Educación Superior – Crédito ICETEX, de acuerdo al recibo de pago anexo por el funcionario JOSE EDGAR MEJIA RIOS. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor del señor JOSE EDGAR MEJIA RIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 79302168, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.** (\$2.747.427.00). ✓

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **20 DIC 2010**


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Caña Contreras
Revisó: Lucero Prieto 

BOG B O G O T Á
P O S I T I V A
GOBIERNO DE LA CIUDAD

